



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024, AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026 Y EL DE JUSTIFICACIÓN HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026. (Expte. MOAD 2026/PES_01/001788).

El Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 31 de marzo de 2025 se aprobó definitivamente la concesión de las SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024, publicándose en el BOP núm. 63 de 3 de abril de 2025, con el plazo de ejecución que finalizaba el 30 de noviembre de 2025.

La Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025, acordó la ampliación del plazo de ejecución de todas las actuaciones que habían obtenido las SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 hasta el día 29 de marzo de 2026 y del plazo de justificación hasta el día 15 de abril de 2026.

Vistas las solicitudes de ampliación de plazo, con diferentes motivaciones, que obran en el expediente 2026/PES_01/001788, presentadas por varias entidades locales, y que, en previsión de recibir más en idéntico sentido, por economía procesal se considera oportuna la ampliación de plazo de manera general para todas las entidades beneficiarias.

Dado que con el artículo 42.C.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial prevé, en cuanto a la modificación de la Resolución de las subvenciones, ampliar los plazos estipulados en las mismas siempre y cuando se haga antes de que concluya el plazo, sea necesario para el buen fin de la actuación, no se altere el objeto ni se produzca un cambio de destino de la actuación y no se perjudiquen derechos de terceros.

Resultando que ni el plazo de ejecución, ni el de justificación se encuentran vencidos a fecha del presente informe, que respecto al buen fin de la actuación procede valorar de forma conjunta las

Código Seguro de Verificación	IV7RSTJ7JIRC5POLU4AMG4SSGM	Fecha	09/03/2026 14:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSTJ7JIRC5POLU4AMG4SSGM	Página	1/2





incidencias administrativas expuestas por las entidades solicitantes y las circunstancias meteorológicas excepcionales concurrentes en las últimas semanas de enero y las primeras de febrero del presente año, debiendo la Administración actuar conforme a los principios de eficacia y servicio objetivo al interés general recogidos en el artículo 103 de la Constitución y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilitando la adopción de medidas que permitan el adecuado cumplimiento de la finalidad pública de la subvención

Teniendo en cuenta que la modificación de los plazos no supone en modo alguno alteración del objeto o cambio de destino de las actuaciones y no se perjudican derechos de terceros, ya que el plazo de ejecución y justificación no ha sido criterio de selección de solicitudes y se pretende ampliar para todas las entidades locales beneficiarias.

Considerando el informe jurídico emitido por la Responsable de Gestión de Obras del servicio de Administración de Obras y Servicios, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración de Obras y Servicios.

En consonancia con el artículo 8.2 del R.D 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales del Sector Público Local, dichas ampliaciones de plazo o su denegación no son objeto de fiscalización dado que no suponen nuevos derechos u obligaciones de contenido económico.

En cuanto al órgano competente para resolver, por aplicación del artículo 42. C. 2. a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para 2026 se atribuye esta competencia al órgano concedente, que es, según el punto QUINTO de las Bases de la Convocatoria, el Presidente, asistido por la Junta de Gobierno.

En base a todo ello se hace la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la concesión de las SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 ampliando el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de agosto de 2026 y el de justificación hasta el 30 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- Notificar a los municipios interesados con el régimen de recursos pertinente."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7RSTJ7JIRC5POLU4AMG4SSGM	Fecha	09/03/2026 14:25:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSTJ7JIRC5POLU4AMG4SSGM	Página	2/2

